



B.O.C.M. Núm. 37

MARTES 13 DE FEBRERO DE 2018

Pág. 383

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

74

PEDREZUELA

RÉGIMEN ECONÓMICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se publica el anuncio de cobranza para el cobro de las deudas de notificación colectiva y periódica que se gestionan mediante padrones fiscales o matrículas en el año 2018.

Los plazos de ingreso en período voluntario para los tributos municipales y demás ingresos de derecho público que se gestionen mediante padrones fiscales o matrículas en el año 2016 serán los siguientes:

- Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos: del 1 de septiembre al 31 de octubre.
- Impuesto sobre bienes inmuebles rústicos: del 1 de septiembre al 31 de octubre.
- Impuesto de vehículos de tracción mecánica: del 3 de mayo al 1 de julio.
- Impuesto sobre actividades económicas: del 1 de septiembre al 31 de octubre.
- Tasa entrada vehículos y reserva de espacio: del 2 de enero al 31 de diciembre.

Los medios de pago a utilizar serán los que a continuación se indican:

- Dinero de curso legal.
- Domiciliación bancaria.
- Tarjetas de débito o crédito.

Transcurrido el período voluntario de cobranza de deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos de período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

En Pedrezuela, a 23 de enero de 2018.—El alcalde, Arturo Chichón de la Morena.

(02/2.791/18)

